BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Nº ---1002 16 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **DE FECHA** _____

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. **FFDS-CMA-007-2023,** "cuyo objeto corresponde a: *DISEÑAR Y EJECUTAR LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD (MTS) A PARTIR DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS CUATRO LÍNEAS OPERATIVAS Y DE SU RESPECTIVA CADENA DE VALOR.*

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (E)

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 706 de 1991, y en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C. y el Decreto 337 del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Acuerdo 641 de 2016, que modificó el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones se da la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Dispone además la integración del sector salud, en cabeza de la Secretaria Distrital de Salud – SDS, y las entidades adscritas: Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, las Empresas Sociales del Estado (Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.), las entidades con vinculación especial (Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS) y entidades sin ánimo de lucro mixta (Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud. Así mismo establece como organismos el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red).

Que por su parte, el Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco (5) propósitos y treinta (30) logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. El objetivo de esta estructura es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo.

Que el propósito *1. "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política"*, incluye al sector salud en la medida que se busca proteger a quienes tienen mayores desventajas con mayores ingresos, más seguridad social, más salud, más educación y más oportunidades. En ese, el Modelo Territorial de Salud, se incluye en el Logro de Ciudad No. 4: *Completar la implementación de un modelo de salud pública con enfoque poblacional - diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud* y aporta a la meta trazadora No. 16 del Plan de Desarrollo Distrital.

Nº ---1902 15 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos No. **FFDS-CMA-007-2023,** "cuyo objeto corresponde a *DISEÑAR Y EJECUTAR LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD (MTS) A PARTIR DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS CUATRO LÍNEAS OPERATIVAS Y DE SU RESPECTIVA CADENA DE VALOR*

Que, en cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló el Proyecto de Inversión 7827, denominado "Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena Bogotá", el cual contribuye al Plan Distrital de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en la estrategia "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social productiva y política" apuntando al programa "Mejora de la gestión de instituciones de salud". Este proyecto tiene como Objetivo General: " *"Conducir e implementar el Modelo de Salud basado en APS fortaleciendo el ejercicio de rectoría a nivel sectorial e intersectorial, frente a la Gestión de la Salud Pública y a la intervención de las condiciones que determinan la salud de la población"* y como objetivos específicos: *Objetivo 1: Definir los lineamientos y conducir técnicamente el proceso de implementación del Modelo de Salud para la ciudad de Bogotá, basado en APS que incorpore los enfoques poblacional diferencial y de género con énfasis en lo participativo, resolutivo y territorial. Objetivo 2. Desarrollar acciones de rectoría en salud en diferentes niveles que integren a diferentes actores del Distrito que tienen competencia en la afectación de determinantes sociales en salud para la implementación de un modelo de salud que mejore la atención de las poblaciones en los territorios de la Ciudad y conformar equipos interdisciplinarios con capacidad resolutiva y enfoque participativo e incluyente. Objetivo 3. Fortalecer la operación de los sistemas de vigilancia en salud pública en Bogotá D.C. Objetivo 4. Generar una unidad administrativa con el mayor nivel científico, técnico y tecnológico que le permita ejercer liderazgo y rectoría en el Distrito. Objetivo 5. Fortalecer las capacidades de gestión, investigación e innovación biotecnológica para la producción de nuevos conocimientos y tecnologías biomédicas en el D.C. Objetivo 6. Lograr la articulación entre Capital Salud EPS y las Subredes con miras a fortalecer su complementariedad y sostenibilidad (financiera y técnica), en el marco del Modelo de Salud ajustado*

Que dentro de las metas establecidas para este proyecto, se encuentra la Meta No. 2 "Realizar el seguimiento a la implementación de un (1) modelo de salud basado en APS, ajustado con enfoque poblacional, diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad involucrando las EAPB autorizadas para operar en Bogotá D.C y las IPS priorizadas", que busca medir anualmente los resultados del Modelo de Salud Territorial basado en Atención Primaria con base en los indicadores de seguimiento convenidos de cara a su mejora continua.

Que, para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 26 faculta a la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (SGTYPSC), a dar cumplimiento, entre otras, las siguientes funciones: *"1. Dirigir y orientar la gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía y sus recursos con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Distrital de Salud"* y *9. "liderar la consolidación de un servicio de atención a la ciudadanía como vía para la promoción y protección del derecho público a la salud de los ciudadanos(as) del Distrito Capital".*

Nº---1902 15 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos No. **FFDS-CMA-007-2023,** "cuyo objeto corresponde a *DISEÑAR Y EJECUTAR LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD (MTS) A PARTIR DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS CUATRO LÍNEAS OPERATIVAS Y DE SU RESPECTIVA CADENA DE VALOR*

Que en cumplimiento del mencionado Plan de Desarrollo, la Subsecretaria de Gestión Territorial. Participación y Servicio a la Ciudania formuló, entre otros, el Proyecto 7750 "Construcción de confianza, participación, datos abiertos para el buen vivir Bogotá" que tiene como objetivo implementar los planes de acción de las políticas públicas de Participación Social en Salud (Resolución 002063 del junio de 2017 del Ministerio de Salud, adoptada mediante la Resolución 038 de 2021 de la Secretaria Distrital de Salud), y la política pública distrital de Servicio a la Ciudadania (Decreto Distrital 197 del 22 de mayo de 2014).

Que el proyecto No. 7750 "Construcción de confianza, participación, datos abiertos para el buen vivir Bogotá", contempla como objetivos especificos:

1) Fortalecer la implementación de la política de participación social en salud articulando los procesos de transparencia, gobierno abierto e información, control social y rendición de cuentas.
2) Formular e implementar en coordinación con los diferentes actores del sector Salud en el D.C., el plan de acción de la Política Publica Distrital de Servicio a la Ciudadanía con enfoque diferencial
3) Implementar la Política de Participación Social en salud en las 20 localidades del D.C., para fortalecer los procesos de gestión territorial y la planeación participativa en los escenarios locales.

Que dentro de las metas contempladas en el proyecto No. 7750 se tiene:

1) A 2024 diseñar e implementar una estrategia de Gobiernos Abierto en salud de Bogotá D.C., a través de acciones de participación social en salud, reconciliación, transparencia, control social y rendición de cuentas y servicio al ciudadano, con procesos comunitarios e intersectoriales en las 20 localidades.

2) A 2024 diseñar e implementar el 10% del Plan de Acción en el marco de la política pública distrital de servicio al ciudadano, con los actores del Sistema Distrital de Salud (4 subredes, IDCBIS Capital Salud, SDS) 10, EAPB y 20 instituciones prestadoras de servicios de salud priorizadas.

3) A 2024 diseñar e implementar una estrategia de gestión territorial en salud orientada a fortalecer los procesos comunitarios, de reconciliación e intersectoriales en las 20 localidades.

Que para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas del proyecto No. 7750, se contempla la ejecución de las acciones que se describen a continuación:

A. La creación de estrategias de información, orientación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía, en temas de atención al ciudadano con un equipo de talento humano preparado, en la orientación sobre trámites y servicios de forma transparente y oportuna, con enfoque diferencial.

Nº - - - 1902 15 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos No. **FFDS-CMA-007-2023**, "cuyo objeto corresponde a: *DISEÑAR Y EJECUTAR LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD (MTS) A PARTIR DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS CUATRO LÍNEAS OPERATIVAS Y DE SU RESPECTIVA CADENA DE VALOR*

B. La generación de prácticas para fortalecer los procesos de participación de las comunidades a través del diálogo de saberes en torno a temas relacionados con derecho a la salud, la participación social y el buen vivir.
C. La socialización de los proyectos de iniciativas comunitarias, generadas en los laboratorios sociales territoriales.
D. El acompañamiento a las comunidades étnicas, afrocolombianas, palenqueras y raizales, y otros grupos poblacionales, para la materialización de acciones afirmativas (entendidas como el mecanismo reivindicador de las desigualdades sociales, construidas en procesos de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno).
E. El apoyo a las actividades de control social y las veedurías ciudadanas en salud, como elemento básico de la democracia y transparencia en salud, mediante la ejecución de la estrategia de rendición de rendición de cuentas de la SDS.
F. La promoción y el impulso de acciones que activen la participación de las comunidades en la elegibilidad por el derecho a la salud.
G. Diseñar e implementar estudios/investigaciones que evalúen la participación social en salud en Bogotá.

Antecedentes de la evaluación

Que 06 de noviembre de 2020, la Secretaría Distrital de Salud y la Pontificia Universidad Javeriana suscribieron el Convenio Especial No. 1950482 para el Fomento de Actividades Científicas y Tecnológicas, por un plazo de cuatro (4) años. Este Convenio tiene como objeto; *"Aunar esfuerzos académicos, científicos, tecnológicos y de innovación entre la Secretaría Distrital de Salud y la Pontificia Universidad Javeriana, para el fortalecimiento de la formación del talento humano, la promoción y desarrollo de investigaciones científicas y actividades de extensión que den respuesta a las necesidades de salud de tal población; así como la generación, transferencia, apropiación y gestión del conocimiento del capital humano de ambas entidades y actividades de interés mutuo, dentro del ámbito de su competencia"* y cuenta con el siguiente alcance *"El objeto del presente convenio marco de cooperación se desarrollará mediante la suscripción y ejecución de Convenios específicos, y en general mediante cualquier mecanismo de colaboración interinstitucional"*.

Que posteriormente, con el fin de contar con el acompañamiento de la Academia y contar con datos y análisis para la toma de decisiones, en 2020 se suscribió el Convenio interadministrativo No. 2049259 entre la Secretaría Distrital de Salud y la Pontificia Universidad Javeriana, para (i) *levantar la Línea Base del Modelo Territorial de Atención Primaria en Salud con base en diferentes fuentes de información y proponer indicadores de medición para el seguimiento del nuevo modelo, de cara a su mejora continua; y (ii) estructurar metodológicamente el Piloto de ajuste al Modelo Territorial de Atención Primaria en Salud; acompañar alistamiento y el trabajo de campo del personal que lo implementará: evaluar la pertinencia y efectividad de la propuesta de intervención implementada; y brindar información pertinente para el ajuste y diseño definitivo del Modelo de cara a la articulación de las atenciones colectivas e individuales en salud"*. Este convenio finalizó el 27 de junio de 2021.

Nº - - - 1902 15 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos No. **FFDS-CMA-007-2023**, "cuyo objeto corresponde a. *DISEÑAR Y EJECUTAR LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD (MTS) A PARTIR DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS CUATRO LÍNEAS OPERATIVAS Y DE SU RESPECTIVA CADENA DE VALOR*

Que los documentos entregados por este Convenio, relacionados con la Línea de Base, permitieron a la Secretaria Distrital de Salud contar con un análisis detallado sobre múltiples aspectos que caracterizan la salud y sus determinantes socio ambientales en Bogotá y sirvió de insumo para avanzar en la medición sobre los avances obtenidos en el estado de salud de la ciudad con la implementación del ajuste al Modelo de Salud, promovido por el Plan de Desarrollo Distrital.

Que posteriormente, la Secretaria Distrital de Salud, con el fin de contar con el desarrollo de una estrategia metodológica para complementar la monitorización, seguimiento y evaluación del Modelo de Territorial de Salud (MTS), basada en atención primaria en salud, suscribió el Convenio Específico No. 3028486 del 2021 con la Pontificia Universidad Javeriana, con el fin de *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para complementar la monitorización, seguimiento y evaluación del Modelo de Salud Territorial (MST) basado en Atención Primaria en Salud y contar con una estrategia metodológica para complementar la monitorización, seguimiento y evaluación del Modelo de Salud Territorial – MST, basado en Atención Primaria en Salud – APS*. Este Convenio se desarrolló a partir de un enfoque interseccional y con base en la experticia y la colaboración permanente de las partes y tuvo como insumos los resultados obtenidos en el marco del Convenio No. 2049259 de 2020, los desarrollos conceptuales obtenidos por las diferentes dependencias de la SDS en torno al Modelo de Salud Territorial, sus enfoques, propuestas de operativización y la apuesta por hacer del cuidado y el bienestar ejes centrales de la gestión en salud, y el enriquecimiento de los anteriores elementos a partir de opiniones de actores de interés y marcos de referencia nacionales e internacionales en la materia.

Que en este sentido, y con base en los aportes presentados por los convenios precedentes, es de interés de la Secretaria Distrital de Salud suscribir un nuevo proceso, en torno a la evaluación del Modelo Territorial de Salud que permita tener resultados sobre los principales cambios en el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del distrito capital que han sido parte de la implementación de sus acciones estratégicas y sus lineas operativas con un enfoque particular en el abordaje territorial. En ese sentido, se requiere de la contratación de una firma de consultoría con la experiencia suficiente en evaluación de políticas públicas, programas y proyectos que integre los elementos conceptuales, técnicos y operativos para identificar cuáles son los resultados que se presentan en los habitantes de Bogotá D.C. frente a su bienestar partiendo, entre otras cosas, de comprender la importancia de promover estrategias que permitan a la ciudadanía menor dolor, menos complicaciones y menos distancias para acceder a la atención la salud. Así, se hace determinante no solamente analizar el Modelo Territorial de Salud desde una perspectiva de bienestar, sino que ademas se incluya una relación de los aportes de este Modelo en la relación costo-beneficio del acceso a la salud para la población bogotana y los aportes que se dan en el territorio frente al abordaje de los determinantes sociales de la salud en el contexto del MTS. Así mismo, que permita obtener recomendaciones para aportar a la administración en salud atendiendo a la replicabilidad de las buenas prácticas y factores de éxito que puedan identificarse en el ejercicio, particularmente a nivel de la territorialización para el sector salud, asi como a las oportunidades de mejora y lecciones aprendidas que la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud, han obtenido en el marco de

la implementación de este Modelo. Así mismo, se esperan obtener resultados respecto de la articulación con el Sistema Distrital del Cuidado.

Sobre el Modelo Territorial de Salud

Que el modelo territorial de salud "Salud a mi Barrio, Salud a mi Vereda", implementado en Bogotá consolida y potencializa experiencias previas de Atención Primaria en Salud (APS) desarrolladas en la historia reciente de la ciudad. Este modelo le apuesta a un cambio de la perspectiva antropocéntrica, morbicéntrica, individualizada y medicalizada que caracteriza la atención sanitaria, por un abordaje colectivo de la salud en donde el cuidado de la vida en todas sus expresiones sea el motivo que movilice a la sociedad. Este Modelo recoge las bases conceptuales del proceso salud enfermedad, de los modelos explicativos de la salud y el desarrollo de estrategias reconocidas a nivel mundial como la APS, la atención familiar y comunitaria que permite la comprensión del territorio como constructo social tomando a las personas, familias y comunidades como centro del modelo en los diferentes territorios del Distrito Capital.

Que, para esto, se propone tres pilares que fundamentan y orientan el accionar de diversos actores y sectores responsables de la salud: el cuidado para el bienestar, la determinación territorial y la democracia. Es así como su implementación se da en un momento inédito en la historia reciente de la humanidad: la pandemia por COVID-19. Este suceso puso en evidencia que la relación sociedad-naturaleza, configura procesos que deterioran la salud, pues se ha destruido el medio ambiente y se han segregado personas por su clase social, etnia, sexo o generación.

Que, en este contexto, el MTS se propuso avanzar hacia la garantía del derecho a la salud mediante: la promoción y el fortalecimiento de procesos cuidadores individuales y colectivos, la reducción de procesos deteriorantes y el acercamiento de servicios de salud a los entornos cotidianos de aquellos quienes habitan en barrios y veredas de Bogotá. A partir de sus fundamentos conceptuales, el MTS implementa coordinaciones locales, que facilitan la comprensión de los procesos particulares de determinación territorial de la salud-enfermedad-muerte en la ciudad; propone cuatro líneas operativas, que articulan servicios para cubrir necesidades de cuidado en salud; promueve formas distintas de relacionamiento entre humanos y con otras formas de vida, y construye consensos desde las diferencias, fortaleciendo procesos democráticos en salud.

Que las coordinaciones locales lideran el desarrollo de cuatro procesos estratégicos en lo local: 1) identificación de necesidades, expectativas y comprensión del territorio, 2) construcción del Plan Local de Cuidado de la salud, 3) implementación de estrategias y 4) monitoreo y seguimiento. Así, cada localidad tiene distintos territorios que son producto social y donde se expresan distintas formas de enfermar y morir, que se analizan también a partir de indicadores de morbilidad y mortalidad. Con el fin de transformar los procesos que deterioran la salud y de enfrentar sus efectos negativos, el MTS organiza el quehacer del sector en cuatro líneas operativas interdependientes: 1) equipos

de atención en casa, 2) aseguramiento y prestación de servicios, 3) entornos cuidadores y 4) participacion social y gestión de políticas públicas.

Que estas líneas operativas se implementan a partir de los planes locales de cuidado, construidos colectivamente en las mesas locales de salud. Cada plan local es un instrumento que contiene la visión compartida de los actores del sector de la salud, actores intersectoriales, comunidad y gobierno local, sobre los asuntos que deben intervenirse para cuidar la salud en sus territorios. Así mismo, contiene las acciones por cada línea operativa y los compromisos concertados por todos los actores y los tiempos en los que se deberán desarrollar.

Que las líneas operativas materializan las acciones de cuidado para el bienestar, en lo individual y en lo colectivo. En el marco de la APS, con la línea de los equipos de atención en casa, despliega equipos multidisciplinarios en los territorios de la ciudad con el fin de acercar los servicios de salud a los domicilios de las personas que residen en territorios rurales y urbanos donde se materializan procesos que conducen a una mayor vulnerabilidad para las poblaciones, a través de tres tipos de estrategias: casa a casa, ruteo y conglomerados. En cuanto a las acciones individuales, mediante la línea de aseguramiento y prestación de servicios, en coordinación con las entidades administradoras de planes de beneficios en salud (EAPB) y prestadores de servicios de salud se gestiona el aseguramiento y el acceso a los servicios mediante redes de prestación de servicios. De esta manera, se incorporan los enfoques de ruralidad, resolutividad, diferencial poblacional, aproximación interseccional, así como los pilares de democracia, determinación territorial y cuidado para el bienestar.

Que, desde lo colectivo, se generan espacios en los que todas las líneas operativas se articulan con múltiples sectores y actores que inciden en los territorios, para identificar y priorizar los principales procesos cuidadores y deteriorantes de la salud y así construir una agenda colectiva con acciones articuladas, capaces de potenciar los primeros y de reducir los segundos. Desde la línea de Entornos Cuidadores se lleva a cabo la gestión de la salud pública, así como intervenciones colectivas en cada uno de los entornos: familiar, educativo, laboral, comunitario e institucional, donde se incorporan los enfoques de aproximación interseccional, diferencial poblacional y resolutividad. La línea de Participación Social y Gestión de Políticas Públicas impulsa acciones ciudadanas para fomentar la cultura del cuidado, a la vez que convoca espacios de diálogo de saberes para conocer, reconocer, valorar y respetar la diversidad, las diferencias y aprender de ellas. También se acompañan y fortalecen iniciativas comunitarias orientadas a mejorar las condiciones de vida y el bienestar en los territorios. Finalmente, desde esta línea se impulsan procesos de fortalecimiento de las capacidades ciudadanas para incidir en las políticas públicas y se acompaña técnicamente a instituciones públicas y privadas del sector de la salud para incorporar y fortalecer el enfoque diferencial en sus procesos de atención a la ciudadanía.

Que como se ha mencionado el modelo territorial de salud de Bogotá tiene como objetivo eliminar las barreras de atención y llegar a los hogares más vulnerables con una oferta de servicios de salud gratuitos por lo tanto ha dirigido sus acciones a mejorar las condiciones sanitarias de los habitantes de la capital del país, dando como resultado un total

Nº ---1902 15 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos No. **FFDS-CMA-007-2023,** "cuyo objeto corresponde a *DISEÑAR Y EJECUTAR LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD (MTS) A PARTIR DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS CUATRO LÍNEAS OPERATIVAS Y DE SU RESPECTIVA CADENA DE VALOR*

1.0310 38 personas atendidas en casa, 498.687 familias atendidas, 411.921 medicamenta dispensados en casa, 1.977 personas cuidadoras relevadas, 11.565 atenciones en unidades móviles APS, con 167.106 promotores del cuidado y con más 276.390 remisiones efectivas a EAPB. De igual forma las personas afiliadas al régimen subsidiado en la ciudad de Bogotá pasaron de 1.470.624 en el 2020 a 1704.069 en el 2023.

Que este acercamiento de las autoridades de salud también facilita la valoración de pacientes con enfermedades crónicas, personas con discapacidad, la prestación de servicios en primera infancia, atención a mujeres gestantes en casa y citologías como medidas preventivas. Además, se realizaron atenciones por odontología, valoraciones por psicología y por medicina general, estos tres últimos servicios fueron prestados por la unidad móvil de atención primaria en salud mental

Que en consecuencia con lo anterior, y con el fin de garantizar que la Secretaria Distrital de Salud cuente con información objetiva y oportuna para la toma de decisiones en materia de política pública en atención a la necesidad de contribuir a la administración pública con recomendaciones y propuestas de replicabilidad de buenas prácticas y factores de exito, se requiere la contratación de una firma de consultoria que tenga experiencia en el proceso de evaluación de políticas, planes, programas y proyectos públicos, incluyendo la recolección de información cualitativa y cuantitativa y el analisis de información orientada a determinar los resultados del Modelo Territorial de Salud en el bienestar de la ciudadania bogotana.

Que la Entidad acudio a la modalidad de selección por CONCURSO DE MÉRITOS, cuyo fundamento juridico se encuentra previsto en la Ley 80 de 1993, articulo 32, numeral 1, inciso 2 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 3, modificado por el Decreto 019 de 2012, articulo 219 y el Decreto 1082 de 2015, articulos 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, requerimiento No. 001-030000_7827 y 211-031000_7750.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($652.910.308,00) M/CTE incluido IVA incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad No. 3398 del 23 de mayo de 2023 y 3452 del 02 de junio de 2023.

Que el plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Que en comité de contratación No. 16 de 2023 en sesión presencial programada el 19 de julio de 2023, se aprobó la publicación del presente proceso de selección.

Que el dia 26 de julio de 2023, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el Proyecto del Documento de Condiciones Generales Adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos No. FFDS-CMA-007-2023, las cuales fueron publicadas en el Secop II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, establece que "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*"

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015), *"(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)*".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. **FFDS-CMA-007-2023,** cuyo objeto es "**DISEÑAR Y EJECUTAR LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD (MTS) A PARTIR DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS CUATRO LÍNEAS OPERATIVAS Y DE SU RESPECTIVA CADENA DE VALOR.",** cuyo presupuesto oficial será hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($652.910.308,00) M/CTE incluido IVA incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, presupuesto que se encuentra respaldado con el Certificado de

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº---1902 **DE FECHA** 15 AGO 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos No. **FFDS-CMA-007-2023,** "cuyo objeto corresponde a: *DISEÑAR Y EJECUTAR LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD (MTS) A PARTIR DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS CUATRO LÍNEAS OPERATIVAS Y DE SU RESPECTIVA CADENA DE VALOR*

Disponibilidad Presupuestal No. 3398 del 23 de mayo de 2023 con cargo al rubro O23011605510000007750 Construcción de confianza, participación, datos abiertos para el Buen Vivir Bogotá, fuente de financiación 1-100-F001 VA-Recursos distrito y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3452 del 02 de junio de 2023 con cargo al rubro O23011601070000007827 Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena. Bogotá, fuente de financiación 1-100-F001 VA-Recursos distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso se realiza a través de la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 1, inciso 2 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 3, modificado por el Decreto 019 de 2012, artículo 219 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de Concurse de Méritos No FFDS-CMA-007-2023, señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante Adendas.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Nº---1902 15 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de méritos No. **FFDS-CMA-007-2023**, "cuyo objeto corresponde a *DISEÑAR Y EJECUTAR LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD (MTS) A PARTIR DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS CUATRO LÍNEAS OPERATIVAS Y DE SU RESPECTIVA CADENA DE VALOR*

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 15 AGO 2023

ELIANA IVONT HURTADO SEPULVEDA
Firmado digitalmente por ELIANA IVONT HURTADO SEPULVEDA

ELIANA IVONT HURTADO SEPÚLVEDA
Secretaria Distrital de Salud (E)
Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

Aprobó: Cristhian Felipe Yarce Barragán– Subdirector de Contratación
Revisó: Juan David Cardenas – Profesional Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Marcela Guevara Ospitia – Subsecretaria Corporativa
Revisó: Lina María Urueña Quintero- Profesional Subsecretaría Corporativa.
Proyectó: Ariadne Durán Julio- Contratista - Subdirección de Contratación

